

RAD: 0800131530042020200018700

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: FELIX ANTONIO MUÑOZ MEJIA.

DEMANDADOS: WILLIAM H. RESTREPO Y CIA LIMITADA. EN LIQUIDACION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA  
Mayo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo ordenado en audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de oficiar a las entidades Notaria Primera del Circulo de Barranquilla, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Supernotariado y Registro para que se les ordeno enviar informes acerca de las escritura, ficha catastral y folio de matrícula y las respuestas presentadas por estas.-

Se ordenara requerir nuevamente a la Notaria Primera del Círculo de Barranquilla, que no ha dado respuesta al oficio de fecha día 7 de septiembre del año 2022.-

Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que al responder traslada el oficio a Gestión Catral de barranquilla, pero le remite copia del oficio de admisión y no el oficio de 7 de septiembre de 2022, que comunicó :

Oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que se sirvan remitir el plano o carta catastral de la manzana donde se encuentra ubicado el predio con código o referencia catastral 010305280025000, ubicado entre las calles 84 y 83, con carrera 42 A y 42 A 3.-

De igual manera se solicitará al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, se sirvan informar cual fue el acto jurídico que sirvió de soporte para la apertura del código o referencia catastral 010305280025000; además se les solicitará se sirvan remitir copia de dicho acto jurídico y la ficha catastral del predio con código o referencia catastral 010305280025000.

En vista que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi le traslada la petición a la oficina de gestión catastral del distrito, se ordenara también oficiar a la Oficina de Gestión Catastral del distrito de Barranquilla, para que, de ser de su competencia, cumplan con lo requerido.-

Por lo anterior el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. Requiérase a la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, a fin de que den pronta respuesta a los oficios enviados por el despacho el día 7 de septiembre de 2022.
2. Oficiar a la Oficina de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para que, de ser de su competencia, se sirvan:

Remitir el plano o carta catastral de la manzana donde se encuentra ubicado el predio con código o referencia catastral 010305280025000, ubicado entre las calles 84 y 83, con carrera 42 A y 42 A 3.-

Informar cual fue el acto jurídico que sirvió de soporte para la apertura del código o referencia catastral 010305280025000; además se les solicitará se sirvan remitir copia de dicho acto jurídico y la ficha catastral del predio con código o referencia catastral 010305280025000.-

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee007276eaa83649afbafb323ba759ed3d4926547f1a5dc3c7edc3589f3fb376**

Documento generado en 23/05/2023 10:19:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**